

#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMPRCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

#### U120515

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES), para el ejercicio 2013, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA, en su carácter de Representante Legal, a quienes de forma conjunta se les denominara "LAS PARTES" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T64-2012, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con carácter de Internacional Abierta, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 24





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirentes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.6.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- I.6.- El C.P. Carlos Armando Otañez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, (Delegaciones y UMAES), de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T64-2012.
- I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Titular del Área de Medicamentos intervinieron en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de para la Adquisición de Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2013, solicitados por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), a través de la Coordinación de Control de Abasto.

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001479-2013, emitido por la División de Presupuesto en fecha 18 de julio de 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo 3 (tres).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento Licitación Pública Internacional número LA-019GYR047-T64-2012, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con carácter de Internacional Abierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28, fracción II inciso A), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.11.- Con fecha 15 de noviembre de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las claves que se detallan en el Acta de Fallo incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.12.- Mediante Acta Administrativa de fecha 23 de noviembre de 2012, se emite Acta de Rectificación de Fallo precisando que existen errores mecanográficos consistentes en la transcripción errónea del dictamen técnico incluido en el Acta de Fallo, el cual sirvió de base para la evaluación de las ofertas económicas, así mismo, para el caso de las claves asignadas existe error en el porcentaje de asignación respecto de la propuesta solvente mas baja recibida solo para el caso de porcentaje correspondiente a SEDENA e ISESALUD.
- I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria de la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.
- 1.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Página 3 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

#### II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,075, de fecha 04 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Notario Público número 47 de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil numero 287014 de fecha 08 de abril de 2002.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 63,785, de fecha 02 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Notario Público número 47, de la Ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, explotación, fabricación, maquila, distribución, transformación y empaque de todo tipo de medicamentos y medicinas, al menudeo y al mayoreo, así como todo tipo de insumos para la salud, vitamínicos, productos naturistas, homeopáticos, materiales de curación como alcohol, algodón, tela adhesivas, gasas, etcétera (por mencionarlos de manera enunciativa y no limitativa), reactivos, uniformes, equipos médicos, ortopédicos, dentales y de transporte, y la explotación, representación y comercialización de marcas nacionales y extranjeras de dichos bienes.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes HME-020304-BP8. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

No: LA-019GYR047-T64-2012

Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

- II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Puente De Piedra número 65, Colonia Torielo Guerra, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal; teléfono: 5171-2820 EXT. 117.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro), en los que se identifican las cantidades mínimas de bienes como compromiso de adquisición y las cantidad máximas de bienes susceptibles de adquisición, que forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$8,617,596.92 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$21,544,337.99 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno); la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único y el pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





(A)



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

No: LA-019GYR047-T64-2012

con domicilios y horarios de atención señalados en el **Anexo 2 (dos)**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres)

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





H



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMPREIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición.
A más tardar 21 de diciembre de 2012	10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción	Hasta un 10 % (diez por ciento)

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el período señalado con anterioridad.

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aun que no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previstas al 21 de diciembre)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 24









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMPRCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de la Unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, no obstante "EL INSTITUTO" podrá emitir órdenes de reposición con lugar de entrega distintos a los establecidos en el Anexo 2 (dos), sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición subsecuentes tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil."

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento del proveedor, a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Para el caso especifico de la clave, 010 000 0232 00 00, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo para "EL INSTITUTO" los vaporizadores indicados en el Anexo 2 (dos) del presente Instrumento Jurídico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO"

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente Contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Página 9 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, "EL INSTITUTO", no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México); en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
   GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
   GTIN 12 (UPC A)
   GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
   GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, misma que se encuentra

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

No: LA-019GYR047-T64-2012

contenida en el Anexo 2 (dos), la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrá no enviar dicho Anexo.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base el Anexo 2 (dos) en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del Contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrá no enviar dicho Anexo.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", en el caso de las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y RFC.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

No: LA-019GYR047-T64-2012

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, Ia(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control de Técnico de Insumos (COCTI) para "EL INSTITUTO".

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

La distribución inicial entre Delegaciones y UME'S de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato a "**EL PROVEEDOR**" dichas cantidades podrán ser modificadas por "**EL INSTITUTO**", de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte de la proveeduría, estos deberán verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

Asimismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con especificaciones técnicas de calidad requeridas por "EL INSTITUTO", indicando numero de clave y descripción del bien.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", Por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra "EL INSTITUTO"; así mismo la COCTI a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) precisara la importancia de la calidad de los bienes en los

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para su análisis.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la BUO, a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR".

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para "EL INSTITUTO".

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que "EL PROVEEDOR" retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la

Página 13 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

4

7



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR", podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o
  perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL
  INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa su notificación, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Página 15 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U120515 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.
- "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Página 16 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

J.

4



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMPRCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 17 de 24





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos, 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

- 1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
- 2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
- 3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
- 4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Página 18 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

P

Er .

4



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
- Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente 6. para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta 7. la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
- El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las 8. partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento, es del 10% (diez por ciento).
- Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley.
- Cuando las garantías que presente "EL PROVEEDOR" no cumplan con los 10. requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba 11. comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido 13. devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se

Página 19 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia,

NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y

condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de

su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMPREIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que Éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

7



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del Contrato.
- 10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Página 21 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





4



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

Página 22 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos)

"Lugares de Entrega y Pago, Requerimiento Consolidado de Vaporizadores y Lista de Funcionarios, Cédula de Actualización de

Números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes"

Anexo 3 (tres)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo, Acta de Rectificación

de Fallo y Junta de Aclaraciones"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 23 de 24

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Solution



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U120515

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMPREIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **29 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal y Área Contratante

C. Flavio Enrique Castañeda Fonseca Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

Lic. Magdalena Leal González

Titular de la División de Bienes Terapeuticos

ÁREA TÉCNICA

C. Agustín Escamilla Larios
Titular del Área de Medicamentos

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

> C.P. Carlos Armando Otañez Guillén Titular de la Coordinación de Control de Abasto

VCZP/QIGG/AHG/RAQV

Página 24 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120515

#### ANEXO 1

#### "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



lasif. Presp: 99001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

HORA: 04:19:27 p.m.

FECHA: 2012/11/27

PAGINA: 1

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U120515

No. REQUISICION: 09900100320120042 No. REQUISICION: 09900100301120042

ANEXO 1

: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

ROVEEDOR

F.C. : HME -020304-BP8 Io. PROVEEDOR: 00037090								
20	DEMANDA	PRECIO		00	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	MINIMA MAXIMA	UNITARIO	MPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

									Procedencia: MEXICO
									Marca: PLASTI-ESTERIL
\$4,097,743.09	\$1,639,095.24	\$4.99	\$8,211.91	0.01%	\$4,105,955.00	\$5.00	821,191	328,476	10 000 1234 01 00 ASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.
									ASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.
									A EQUIVALENTE A 50 MG DE RANITIDINA. ENV
									LLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDIN
									RANITIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO
	the later wind their later than the later and wind wind their later than the later than	the same way was the same and							

COBERTURA:

RFC Fabricante: PES -911018-R76

IENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVAS KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTAB E CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS LE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA 821,191 DE 1 ML. 10 000 3422 00 00 DE 1 ML. 098001150900

Marca: PLASTI-ESTERIL

\$8,256,376.24

\$3,302,551.14

\$3.22

0.01% \$25,640.92

\$8,282,017.16

\$3.23

1,025,637 2,564,092

RFC Fabricante: PES -911018-R76 Procedencia: MEXICO

COBERTURA:

GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE 2,564,092 098001150900

CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALC IO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE

Marca: PLASTI-ESTERIL Procedencia: MEXICO DE 10 ML. DE 10 ML. 10 000 3620 00 00

RFC Fabricante: PES -911018-R76

COBERTURA :

098001150900

N 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 M GNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE 20,893

\$2,506,533.21

\$1,002,589.29

\$119.97

\$626.79

0.02%

\$2,507,160.00

\$120.00

20,893

8,357



lasif. Presp: 99001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 2 FECHA: 2012/11/27 HORA: 04:19:30 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U120515

No. REQUISICION: 09900100320120042 No. REQUISICION: 09900100301120042

ANEXO 1

: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

ROVEEDOR

: HME -020304-BP8

\$1,908,300.15 MAXIMO NETO IMPORTE. \$763,135.95 MINIMO NETO IMPORTE \$306.85 PRECIO NETO DESCUENTO \$435.33 (\$) 0.02% DESCUENTO IMPORTE \$1,908,735.48 UNITARIO \$306.92 PRECIO 6,219 MAXIMA DEMANDA MINIMA 2,487 1 RFC Fabricante: PES -911018-R76 Marca: PLASTI-ESTERIL Procedencia: MEXICO LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 10 000 3629 00 00 G/1 ML). o. PROVEEDOR: 00037090

1,397 CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9 ORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) ( AMPOL % CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE: CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100 RFC Fabricante: PES -911018-R76 Marca: PLASTI-ESTERIL Procedencia: MEXICO LETAS DE 10 ML. 10 000 3671 00 00 LETAS DE 10 ML. 6,219 098001150900 COBERTURA

\$802,511.08

\$321,142.36

\$229.88

\$418.92

0.05%

\$802,930.00

\$230.00

3,491

AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA 3,491 098001150900 COBERTURA:

ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 10 ML AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 10

0.01%

\$2,836,195.00

\$85.00

33,367

13,346

RFC Fabricante: PES -911018-R76 Marca: PLASTI-ESTERIL Procedencia: MEXICO 10 000 3674 00 00

COBERTURA:

17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SOD IO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 33,367 10 ML. 10 ML. 098001150900

Marca: PLASTI-ESTERIL Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: PES -911018-R76

098001150900 COBERTURA:

365,599

\$1,140,668.88 \$3.12

365,599

146,240

0.04%

\$3,655.99

\$454,806.40 \$3.11

\$1,137,012.89

lasif. Presp: 99001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3 FECHA: 2012/11/27 HORA: 04:19:32 p.m.

> No. REQUISICION: 09900100320120042 No. REQUISICION: 09900100301120042 No. CONTRATO: U120515

ANEXO 1

: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. ROVEEDOR

: HME -020304-BP8 .F.C.

o. PROVEEDOR: 00037090

MAXIMO NETO IMPORTE ... PRECIO NETO DESCUENTO (3) DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION \$2,154,433.79

\$21,544,337.99

\$8,617,596.92

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

IMPORTE

MPORTES CON LETRA:

TÁXIMO : VEINTIUNO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N. IÍNIMO : OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.

# 



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120515

#### ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE VAPORIZADORES Y LISTA DE FUNCIONARIOS, CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo d los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortínes S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Migu Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

Work-

Página 99 de 306



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO	
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L	
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.	
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro	
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000	
Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo		Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.	
Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.		Departamento de Presupuesto, Contabilidar y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosi, S.L.P.	
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.	
SONORA  Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.		Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.	
Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190	
CP 86190  Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.		Departamento de Presupuesto, Contabilida y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 100 de 306





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapeúticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto Departamento de Finanzas de la UMAE
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
		Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.



Página 101 de 306



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O LUGAR DE ENTREGA		LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
MONTERREY, N.L.  HOSPITAL DE  GINECO  OBSTETRICIA  MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.







LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F.

#### PARA LA SEDENA.

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA	CONTRATO
1/A ENTREGA	2 al 31 de enero de 2013	Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A,	con Ejercito Nacional, Col.
2/A ENTREGA	2 al 30 de mayo de 2013	Puerta 8, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11640, México, D.F. TEL: 5395-1072	Hidalgo, DF., C.P. 11640 Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs.
3/A ENTREGA	2 al 30 de septiembre de 2013		Campo Militar No. 1-J, Predic Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11640, México, D. F.





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

#### ANEXO 21 (VEINTIUNO)

#### LISTA DE FUNCIONARIOS

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.





LICITACIÓN PÚBLICA

	Y VOLÚMENES	
NTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS	iÉIS) DE BARRAS, PESOS	
EGINO SOCAL CONVOCATORIA	ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES	
KICANO DEL	CEDUL	

WOMEN THE PERSON OF THE PERSON							1							
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5)	ADO (	(2)									(2) FEC	(2) FECHA DE ELAB	LAB.	
DOMICILIO: (6)											(3) R.F.C.	.: .:		
											(7) TEL	(7) TELÉFONO(S)	8)	
PESEDONSABI E DEI CÓDIGO PESO Y VOLUMEN (8)	V VOL	UMEN	(8)					(9) TELÉ	(9) TELÉFONO(S)		(10) E-MAIL	MAIL		
CIAVE DEL ABTICIII O		Z	PRESENTACIÓN	NOI	No DEL		PESO		ALTO	LARGO	ANCHO		VOLUMEN	
数編	N N	MED -	Q	TIPO	CÓDIGO DE	KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM	CM3	MM
(12) (13) (14)	09	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN (16)	+	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)
CLAVE DEL ARTICULO	THE STATE OF	INO	PRESENTACIÓN	NOIC	No DEL		PESO		ALTO	LARGO	ANCHO		VOLUMEN	
10 an	N.	MED	CANTIDAD	TIPO	CÓDIGO DE RARRAS	KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM3	CM³	MM
(12) (13) (14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN (16)	_	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)
GI AVE DEL ARTICULO	70	IND	PRESENTACION		No DEL	4	PESO		ALTO	LARGO	ANCHO		VOLUMEN	
是 22	VR	MED	CANTIDAD	TIPO	CODIGO DE BARRAS	KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM <sub>3</sub>	CM,	MM
(12) (13) (14)	(45)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN (16)	+	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)
	CHOROLE I	Cac				-			RES	PONSABL	RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN	JIGO, PES	SO Y VOL	UMEN
to an	(30)					-					(31)	(		
ON THE PROPERTY OF THE PROPERT	AABDE	NOMBE V FIRMA	AA	1	1 题图 工	Marine					NOMBRE Y FIRMA	Y FIRMA		

Página 93 de 306



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

## MEDICAMENTOS

# REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE VAPORIZADORES

ANEXO NÚMERO 20-B (VEINTE B)

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	11
Delegation Absorptions	HGZ No. 2	88
	U.M.A.A.	9
Total Delegación Aguascalientes		25
Delegación Baia California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	7
	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	6
	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	8
	H.G.S.Z. No. 6 TKT	2
	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	5
	H.R.E. No. 1 TIJUANA	12
	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5
	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Total Delegación Baja California Norte		56
Delegación Baia California Sur	FAR UMF34	4
	FARMA 38	3
	FARMT1	4
	FARMT2	3
	FARMT26	4
	FARMTS	3
Total Delegación Baja California Sur		21
Delegación Campeche	HGZ-1	9
	HECELCHAKAN	2
	MAMANTEL	2
	UMAA N° 14	4
	HGZ-4	4
Total Delegación Campeche		18
Dolomotión Chianas	HGZ-1	09



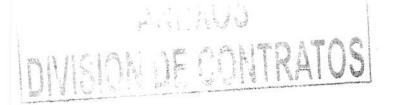




LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
No: LA-019GYR047-T64-2012
MEDICAMENTOS

de Arthre

IMSS PELEGACION / HIMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
DEFECTION / CIVILLY		
	7-79H	+7
	HGSZ-15	48
Total Delegación Chiapas		132
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 1	11
	H.G.Z. No. 6	8
	H.G.Z. No. 11	15
	H.G.O. No. 15	7
	H.G.Z. No. 16	1
	H.G.Z. No. 22	2
	H.G.Z. No. 23	13
	H.G.Z. No. 35	43
	H.G.R. No. 66	12
	UMAA No. 68	4
Total Delegación Chihuahua		116
Delegación Coahuila	HGZ 01	7
O TOTAL OF THE PROPERTY OF THE	HGZ 02	5
	HGSZ 06	1
	HGZ 07	8
	HGZ 11	4
	HGSZ 13	4
	HGZ 16	10
	HGZ 18	2
	HGSZ 20	1
	HGSZ 21	1
	HGZ 24	2
	HGSZ 27	2
	HRO 33	2
	HRO 51	1
	HRO 79	1
	UMAA 89	2
	UMAA 90	2
Total Delegación Coahuila		55
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5







LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T64-2012

MEDICAMENTOS

IMSS DFIFGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HG7 No. 4 Tecoman	1
	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Take Delement of the Colima		11
Total Delegación Comina	HGZ 29	24
Delegacion Dr Norte	HGZ 24	28
	HGZ 48	40
	HGP 3-A	111
	HGZ 27	0
	HGR 25	50
Total Delegación DF Norte		153
Delegación DF Sur	HGZ 2A	30
	HGZ 47	8
	HGZMF 8	7
	HGZ 1A	10
	HGZ 32	35
	UMAA 42	3
	HGZ 30	0
	UMAA	4
	HGR 1	21
	HGB 2	25
	HGZMF 26	12
	UMAA 162	4
Total Delegación DE Sur		159
Polomoión Direggo	HGZ No.1 Durango	6
Deregación Darango	HGZ No. 51	4
	UMAA 53	4
	HGSZ No. 2	2
	HGZ No. 46	5
	HRO No. 162	1
	HRO No. 26	1
	HRO No. 82	1
Total Delegación Durango		27
official property of the second secon	HG7 2	7





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS COMERCIO

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ 3	0
	HGZ 4	8
	HGZ 21	7
	HGZS 13	1
	HGSZ 15	1
	HGSZ 7	2
	HGSZ 20	2
	HGSZ 10	1
	HGSZ 54	2
	UMAA 55	2
Total Delegación Guanajuato		33
Delegación Guerrero	HGZ-8	3
	HGZ-19	1
	CHILPO	1
	H.G.S.Z.M.F.No. 5	4
	HGZMF4 IGUALA	4
	VICENTE GRO	0
	TAXCO	0
Total Delegación Guerrero		13
Delegación Hidalgo	HGZMF No. 1 Pachuca	4
	HGZMF No. 2 Tulancingo	2
	HGZMF No. 5 Tula	2
	HGZMF No. 6 Tepeji	2
	HGZMF No. 8 Sahagun	2
	HGS No. 33 Tizayuca	1
	HRO No. 21 Huejutla	2
	HRO No. 22 Zacualtipan	1
	HRO No. 23 Metepec	1
	HRO No. 30 Ixmiquilpan	1
Total Delegación Hidalgo		18
Delegación Jalisco	HGZ No. 21 Tepatitlan	4
	HGR No. 45 Ayala	13
	HGSZ N° 15 Tamazula	2





INTERNACIÓN PÚBLICA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGSZ N° 28 Casimiro Castillo	0
	HGZ N° 7 Lagos de Moreno	7
	HGZ N° 9 Cd. Guzmán	4
	HGZ N° 14 La Paz	0
	UMAA 52	4
	HGR N° 180 Tlajomulco	11
	HGR N° 46 Lázaro Cárdenas	14
	HGR N° 110 Oblatos	12
	HGZ N° 6 Ocotlán	3
	HGZ N° 26 Tala	3
	HGZ N° 42 Pto. Vallarta	0
	HGZ N° 20 Autlán	1
	HGZ N° 89 Chapultepec	11
	HGSZ N° 27 Villa Corona	3
otal Delegación Jalisco		92
elegación México Oriente	H.G.Z. No 53	12
elegación menco oriente	H.G.Z. No 57	18
	H.G.O. No 60	10
	H.G.Z. No 68	16
	H.G.Z. No 71	10
	H.G.Z. No 72	24
	H.G.Z. No 76	32
	H.G.Z. No. 98	10
	H.G.R. No 196	26
	H.G.Z. No 197	. 20
	U.M.A.A No 180	8
	U.M.A.A. No 198	8
	U.M.A.A No 199	8
Total Delegación México Oriente		202
Delegación México Poniente	UMAA 231	1
October 1911	HGO-221	2
	HGR-220	10
	HGZ-58	9

CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

Comparison the Billiotte comments of the comme

IMSS	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES
DELEGACION / UMAE	大きの 日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	7070 070
	HGZ-194	32
Total Delegación México Poniente		51
Delegación Michoacán	HGR No.1 Morelia	12
	H.G.Z. No. 2 Zacapu	4
	H.G.Z. No. 4 Zamora	4
	H.G.Z. No. 8 Uruapan	3
	H.G.S.Z. No. 24 Pedernales	2
	H.G.Z. No. 12 Lazaro Cardenas	2
	H.G.S.Z. No. 7 La Piedad	3
	H.G.S.Z. No. 9 Apatzingan	3
	H.G.S.Z. No. 17 Los Reyes	3
	H.G.S.Z. No.33 Tuxpan	4
	Hrs Oport IMSS Ario de Rosales	1
	Hrs Oport IMSS Paracho	4
	Hrs Oport IMSS Coalcoman	4
	Hrs Oport IMSS Huetamo	4
	Hrs Oport IMSS Villa Mar	4
	Hrs Oport IMSS Buena Vista	4
	Tomatlan	
	Umaa	4
Total Delegación Michoacán		65
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC	7
0	HGZ 7 CUAUTLA	5
	HGR 1 CUERNAVACA	7
Total Delegación Morelos		19
Delegación Nayarit	HGZ No.1 Tepic	88
	HGSZ 8	0
	HGZ 10	2
	UMAA 28	0
	CARO LINDAVISTA OPO	0
	CARO GPE OCOTÁN OPO	0
	HRS 22 OPO	0
	HGSZ 15	0



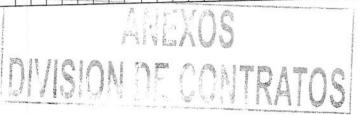


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECURBADI Y SOUBARDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
No: LA-019GYR047-T64-2012
MEDICAMENTOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
4.000		10
lotal Delegación Mayarit	H.G.Z. N° 2	12
Delegacion Nuevo Leon	H.G.Z. N° 4	9
	H.G.Z. N° 6	21
	H.G.Z. N° 17	9
	H.G.Z. N° 33	8
	H.G.Z. N° 67	10
	H.G.S./M.F. N° 10	0
	H.G.S./M.F. N° 11	2
	H.G.S./M.F. N° 12	2
	UMAA 7	4
	UMAA 65	4
Total Delegación Nuevo León		75
Pologoción Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
Delegation Cavaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
	H.G.S.Z. N°4 HUATULCO	0
	H.R.O N°18 HUAJUAPAN	2
	H.R.O N°24 MIAHUATLAN	0
	H.R.O N°34 TLAXIACO	2
	H.R.O N°35 JAMILTEPEC	2
	H.R.O N°36 TLACOLULA	2
	H.R.O N°37 MATIAS ROMERO	0
	H.R.O N°43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
	H.R.O N°66 JUXTLAHUACA	2
	H.R.O N°61 VILLA ALTA	0
Total Delegación Oavaca		28
Dolomión Doubla	HGR No. 36 Puebla	12
Octobación Cabia	HGZ No. 15 Tehuacán	10
	HGZ No. 23 Teziutlán	4
	HGZ No. 5 Metepec	m
	HGZ No. 10 Nuevo Necaxa	2
	HGZ No. 20 Puebla	3







LICITACIÓN PÚBLICA \*\*\*\*
INTERNACIONAL BAJÓ LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
No: LA-019GYR047-T64-2012
MEDICAMENTOS

HGR 01 HGZ 03 UMAA HGZ 1 HGZ 2 HGZ 2 HGZ 3 HGZ 3 HGZ 18 HR-14 HR-14 HR-15 HR-14 HR-15 HGZ NO HGZ NO HGZ NO HGZ NO HGZ NO HGSZ N	IMSS	LINIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES
	DELEGACION / UMAE		CLAVES 0232
	otal Delegación Peubla		34
	Monación Queretaro	HGR 01	13
	relegacioni que cento	HGZ 03	10
		UMAA	4
	Total Delegación Oueretaro		27
	Jolegación Quintanta Roo	HGZ 1	4
	Velegación Caminania 1000	HGSZ 2	2
		HGZ 3	18
		HGP 7	15
		HGR 17	32
		HGZ 18	20
	rotal Delegación Ouintanta Roo		91
uis Potosi	Delegación San Luis Potosi	HR-44	7
	Octobación sun cara casas	HR-14	0
		HR-15	0
		HR-41	4
		HGZ No. 1	9
		HGZ No. 2	5
		HGZ No. 50	11
		HGZ No. 6	4
		HGSZ No. 4	1
		HGSZ No. 9	2
	Total Delegación San Luis Potosi		11
	Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN	12
HGZ MF N. 3 MAZATLAN HGSZ N. 4 NAVOLATO HGZ MF N. 28 COSTA RICA HGSZ#30 GUAMUCHIL HGZ MF N. 32 GUASAVE HRS No. 12 EL FUERTE HRS No. 16 VILLA UNIÓN	and the second s	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
HGZ N. 4 NAVOLATO HGZ MF N. 28 COSTA RICA HGSZ#30 GUAMUCHIL HGZ MF N. 32 GUASAVE HRS No. 12 EL FUERTE HRS No. 16 VILLA UNIÓN		HGZ MF N. 3 MAZATLAN	9
HGZ MF N. 28 COSTA RICA HGSZ#30 GUAMUCHIL HGZ MF N. 32 GUASAVE HRS No. 12 EL FUERTE HRS No. 16 VILLA UNIÓN		HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
HGSZ#30 GUAMUCHIL HGZ MF N. 32 GUASAVE HRS No. 12 EL FUERTE HRS No. 16 VILLA UNIÓN		HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
HGZ MF N. 32 GUASAVE HRS No. 12 EL FUERTE HRS No. 16 VILLA UNIÓN		HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
HRS No. 12 EL FUERTE HRS No. 16 VILLA UNIÓN		HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
HRS No. 16 VILLA UNIÓN		HRS No. 12 EL FUERTE	2
		HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2
HGZ N. 49 LOS MOCHIS		HGZ N. 49 LOS MOCHIS	9







LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
No: LA-019GYR047-T64-2012
MEDICAMENTOS

- 19年間の一番になって

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	UMAA/UMF. 55 CULIACAN	4
Total Delegación Sinaloa		45
Dologación Sonora	HGR NO. 1 OBREGON	31
Veregarion source	HGZ No. 2 HERMOSILLO	12
	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
	HGZ No. 4 GUAYMAS	8
	HGZ No. 5 NOGALES	4
	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
	HGZ No. 8 CABORCA	3
	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	rd
	HGSZ No. 23 NACOZARI	2
	HGP HERMOSILLO	9
	UMAA HERMOSILLO	7
	HGSZ No. 54 EMPALME	-
Total Delegación Sonora		79
Dologación Tabasco	HGZ No 2 Cárdenas, 3 equipos	12
Description of the second	HGZ No 46, Villahermosa, 12 equipos	50
	HGZ 01	4
Total Delegación Tabasco		99
Delegación Tamanlinas	HGZ 03	7
	HGR 06	8
	HGZ 11	4
	HGZ 13	9
	HGZ 15	12
Total Delegación Tamaulipas		37
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	5
	HGSZ/UMF 2	m .
	HGSZ/UMF 8	1
Total Delegación Tlaxcala		6
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	10
	HGZ No 71	8







LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIÓNAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No: LA-019GYR047-T64-2012 MEDICAMENTOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ No 11	51
	HGZ No 36	7
	HGZ C/MF No. 50	E
	HGZ No 24	14
	HGSZ No 26	9
	HGSZ No 33	8
	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15	5
Total Delegación Veracruz Norte		107
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	∞
	HGZ 35 COSAMALOAPAN	4
	HGZ 32 MINATITLAN	0
	HGSZ 16 OMEALCA	2
	HGRO 01 ORIZABA	10
	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	2
	HRO JALTIPAN	4
Total Delegación Veracruz Sur		30
Delegación Vicatan	TIZIMIN	1
	MOTUL	2
	UMAN	2
	HGR-12	48
	HGR-1	55
	UMAA	6
	HR-IZAMAL	2
	HR-ACANCEH	4
	HR-MAXCANU	1
	HR-OXKUTZCAB	3
Total Delegación Yucatan		127
Delegación Zacatecas	HGZ1	39
	HGZ2	12
Total Delegación Zacatecas		51
UMAF Cardiologia Nuevo Leon	UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	10
HMAF Cardiologia SXXI	UMAE CARDIOLOGIA SXXI	0
UMAF Fspecialidades Coahuila	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	12





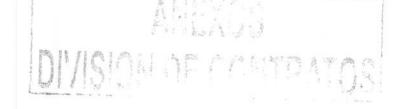


MANAGE AND THE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE No: LA-019GYR047-T64-2012 COMERCIO

MEDICAMENTOS

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	からかから というのからのなかはないのではあ	NO DE VAPORIZADORES
IMSS IMSE	UNIDAD MEDICA	CLAVES 0232
		26
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE ESPECIALIDADES	
	GUANAUATO	34
UMAE Especialidades Jalisco	JIVIAE ESPECIALIDADES SALISCO	5
а	UMAE ESPECIALIDADES LA KAZA	01
eón	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO	17
	LEÓN	000
INVAE Especialidades Puebla	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	07
	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	71
	UMAE ESPECIALIDADES SXXI	
	LIMAF ESPECIALIDADES VERACRUZ	21
	I MARE ESPECIALIDADES YUCATAN	6
UMAE Especialidades Yucatan	CIVILLE COLUMN TO DAYA	15
UMAE General La Raza	UMAE GENERAL LA NAZA	14
LIMAE Ginero Jalisco	UMAE GINECO JALISCO	
CINAAC Cinaco Minovo León	UMAE GINECO NUEVO LEÓN	, ,
UNIAE GILIECO INGEVO CCOLI	UMAE GINECO PEDIATRIA	4
UMAE Gineco Pedidula Sualiajuato	GUANAJUATO	
	LINANE GINECO SXXI	4
UMAE Gineco SXXI	CIVIAL CHARCO SOS.	15
UMAE Ginecologia La Raza	UMAE GINECULUGIA LA RAZA	13
UMAE Oncologia SXXI	UMAE ONCOLOGIA SXXI	13
IMAR Pediatria lalisco	UMAE PEDIATRIA JALISCO	7 7
LIMARE Dediatria CXXI	UMAE PEDIATRIA SXXI	13
UMAE Traumatologia Lomas Verdes	UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS	71
	VERDES	
Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	
UNIAE Haumatorogia medicaria	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	
Salinas Alana de las Salinas	las Salinas	32
Iotal UlviAE I I dulli atologia iviagamena	TIMAF TRAUMATOLOGIA NUEVO	13
UMAE Traumatologia Nuevo Leon	LEÓN	
C	LIMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	m
UMAE Traumatologia Puebla		







## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120515

## ANEXO 3

## "DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





## DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1.106

		; Dictamen de Inversión
OLIO: 0000001479-2	2013	X Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal N	livel Central
	099001 Ofnas Centrales	-Reforma-
	. 180000 CoordControlAba	aslo
	OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA	MEDICAMENTO
Concepto:	OFICIO 941/ PEE 19/01/2012	
4		
	2007.001.7	
echa Elaboración:	18/07/2012	Centro de Costos: 15020
Total Comprometido (en p Cuenta: 21053001	esos): \$ 17,235,892,427.00 De medicamentos	Unidad de Información: 051901
		SER OCT NOV DIC
CONSCINETION MENSUAL (on miss of	MAR	Y JUN JUL AGO SEP 1,263,552.8 1,117,807.6 918,687
	163.6 1.624.764.5 1,664,129.5 1,531	300.41 (300.10 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.
O.O	0.0 0.0 0.0	0.01 0.01 0.01 0.01
El presente doct	umento de existencia de respaldo presu	upuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma upuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del interior del composición de los recursos. También se informa que este documento únicamente discación de los recursos. También se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium,
tendrá validez pa	ra el ejercicio fiscal en curso, y que con	n base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millettion, n base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millettion, binación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan isición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.
en el Modulo de comprometidos p	para dar inicio a las gestiones de adqui	binación unidad de información y centro de costos, los montes binación unidad de información y centro de costos, los montes isición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.
*** *** * ****************************		ATENTAMENTE
		V .
	(9)	Lic. Armanda Rivera Tellez  DIA MES AÑO  DESINITIVO
		DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMINADO DEFINITIVO
		DICTAMEN DEFINITIVO
		Old France Co.
9		
0	ONTRATO No.	
,	18 20 1	.00
	MPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	\$
1 1	WHOR IE DESPE	
L		OF DIDUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL
SE F	MITE SUJETO A LAS CIERAS DEFINITIVAS	S QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL S QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO 2013. VEZ QUE SE TERROS EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013. Clave: 6170-009-001
02.	EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA	553 11011111 110111111111111111111111111
	" Mes	COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
	" Coller	DIVISION DE
-	May	PRESUPUESTO
-		CERTIFICACION

PRESUPUESTAL



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120515

## ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA DE RATIFICACIÓN DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000001

MEDICAL SALDE C.V. MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA

L	No.		1										
No. of Lot, House, etc., in such such such such such such such such					Parcelips &	Continued Officers	47.33	m <sub>a</sub>	06.0	E da	23 8 02	702	<i>₹</i> 0 ₽
-	\		-		4	Personate	37.01	2 3	Ą	538	TITE .	SN.	386.97
		4	ALTERNATION	-	-	Card Met	DE.LCC	2781.646	1,000,01	TARRELL	SAN	Se d	38,175
manual department	1	SE NEZACO, D	makina £41			Date 18s	12/24	839716	X 128-00.H	3.10%,37%	2.62	Fin 788 	E. /
	DONNE MENNICHESI DE MANAGEMENTO	Heart Fred Labourgement and de Arm Totalist of disease, designed Labourgement and the State of Security Control of the Securit	(0450 Increduce temperatelistississississississississississississi		Species v Fig. E. abl	February	PANTI-ETIESE LA DE C.V. R. A.C. FRANTIGUE ETE.	FISSILATIERE SA. DE CY RES PES PERGENS	ANGIESTRE LA DE CV. R.S.E. PERSUMA ND	PLASTICATENT S.A. REC.Y R.P.C. PR.S. STIDGERÄN	NAMICSTERS 24. DE E.V. E.F. PESSESSES	7.2 310118-234 3.4 316 4.5 4.5 14 6.4 4.5 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	TAM CSTRI TA PS C 4 RFC MS B1004HX
	Wite	He of Prof. 1489, Machine 10 Gilleria Beliefo, Malfa	(01980)	METEROCAL S		Na chichen	75/20/20 71	NIACO	donc'es	MÉECD	DC00/944	N/CRZD	nteco
- 1	8 :	Me de la	National Property and Property	2	Marchev pacie	Sahbrant	T6421531156***	hasseann.	16316 (3) (gal	1,4577.4531288.	1031(1)(6))	PLASTALATERE	FESTIVAL
PROPOSICIÓN FECNICO - FCONOMICA		And and an an an	Of MD	CEPFORT Y		Suppose Sambarts	77,48501	1056/3527 (1.55	2700M20ED 284	seg pagengra	470,000,000	(Nutrition) CCA.	75 FC 400 57
N FE		9	ODMENNY PROPERTY R. P. C. SAME DOORS BE		-	+	â	100	¥Ç¥	Ş in	ą.	awa	ž.
11.14		Ì	COMP	7	Amministra	2	g	61	L.0	n	9	2	ë e r
5000	8	DA1.40	2 5	Freuefia	Ame	3	2	, LINE	AS.	Ž.	///	3	I.
PRÉ	HORAGÓN PÓSUCA PARENACIONACE Nº LEAGISTANACE DO LEGISTANACE DO LA CONTRACTOR DE LA CONTRACT	FPE. I.	24.24 607.157			Seccioalis	STORMED DE FOLMED SOLUCIUM PRÉCISURE CLEAN ANYOCUEN CONTRATÉ CIDALUD DE POTASIO, 20 MERITAMA MÉDIMANIÈNI ÉS DE POTASIO, 30 MERITAMA MÉDICE (CARRÀ GRAMAL DEM SOLMANIÈNI É DIR (TIRRÀ	HERRINGHES SOLICE OPENINGCIANE CASH ANNOSAÇIA (CHITIGE: CLOHERONIO LE LAMBERINA: ELGANIALISTE A SENIE DI EZANTIQUE, EHANE CON SARNOLISTES DE 2 PM.	AMERICIA DE RESTO MELLE CORONA MARCOLIA CONTROL SAMENIA CONTROL CONTROL DE MARCOLIA CONTROL CO	RETURNACO (BORGEMARIA EGADON MENGLEME CAMARISOO AMRUKA MANTINASA TO ME CHANGE EDH 3 MANDIN MANULA DA METERH 3 MANDIN MANULA DA METERH 3	POSTATO DE RUTARO SOCIOCA UNICARATA POLICIO DELECTA OMICIAS PRÍMIDAT POLICIO DELECTA CONTRA DE POLICIO DELECTA ESTA O POLICIO DE PRIMITA DE LECTA DE POLICIO DE PRIMITA DE LA PORTA DE LA PENEZIONA DE ENVANÇÃO PROMETICA DE LA PENEZIONA DE ENVANÇÃO POLICIO DE LA PENEZIONA DE LA PENEZIONA DE ENVANÇÃO POLICIO DE LA PORTA DE LA PENEZIONA DE ENVANÇÃO POLICIO DE LA POLICIO DE LA PENEZIONA DE ENVANÇÃO POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DEL POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE ENVANÇÃO DE LA POLICIO DEL POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DEL POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DEL POLICIO DE LA POLICIO DEL POLICIO DE LA POLICIO DEL POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DEL POLICIO DEL POLICIO DE LA POLICIO DE LA POLICIO DEL	GARCAMTO DE CELOB SOLLECA HARÇTAN E DEM PALETA TAMINER GUAÇDANO E CALEDO SE EDIMARHERA. O OVAS E NO CALEDIMARKA, ENVOS CO SO AMPORTANAS DE 10 MS.	MAGHERE SULFAID DE SOLLOTH HYTCHALL CLUIL AMONTEL R GOMPHE.  MARINGEWELTHE, SURFAINS 3 MARINGER SURFAINS 4 MARINGER SURFAINS 5 MARINGER
	150 155		NOMBEL OUL ULTRANDS HITTER HERMEN, S.A. DE CAN	MUNDE	70	Ohraza	MERICO CONTRIC D	MEDICA. MEHIO Olimenc	MEDICA ANDMO GENTARE D	MEDICA WINIO SENENC O	MCBCA VRENCO DINÁNY U	MEDICA MENTO CGNEW O	MITECA MEMID GLWBK B
	A LES		24.52	2		k	2 4 6	2.0					40
	SPHCE.	*4	NAME OF			2	3	8	8	8	8	\$	8 V
	TERM CA	DE.36	E HI-TE		GC 4.VECF	3	9650	H	2991	3122	Xex	888	
	UCA TV	MECHAN 23 DE GOTHWASE DE 2002	CITAME	PULL SECTION OF A SEC		ā	88	8	889	88	500	000	8
	ON PDS	23.01.0	U COL U	property of the periods		200	96	Ę.	ge	500	oto .	8	800
	0410	ECH R.	NEW CO	1000	2	· į	দি	101	2	ž.	€	3,	2 /

ANEND MONERO 13 [TACCES

000002

DICAL MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, WHEN THE OWNER,						3	Sandada.	Section of	MAR NO RODGE PA	IN RAI COR TOWN PARKS	GILLIANS ULLES	THE PROPERTY OF PARTY AND THE PARTY OF THE P	STATES PARTY IN	1		
9 5	TANT.	# HFTE	CMES	18,51	CANDEL DE LICERATE HETECATORICAL S.A. OE.C.Y.	24.70 (0.7)	CH EX	F. C. SE	NE OZI	R.F. C. SON OZINOS EST.	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	CORPA	CONTRO RECTATION CO. INTROVENDE DE MANAGEMENT DE CONTROL DE CONTRO	the country	econdoctor.	227	1
e .	1-23-11-4-W.B.41	21		2			PREQUESTRA !	-			2	MEDICAN,( )		-			
o I	STRANSFALACIÓNS	The second second	Management.	1			i,	Symmetric C			- ON TO BE SHAPE AND		7		amer e 7	Outo felicinists	Portugues de
1000	2	C. All Ecot	. 1	_		- Control	5	5	E	Payin Serlies	Astrodomy	Pack the Degree	Patricing To E. 198	Fee Lis	Les ille		Chappy parks   Nortice B.
g g	8	9 Š	8	2 2 2 5	MESSCA MESSID CCHRRX D	TOWARD TO SOURCE THE TOWN THE	8			受の意見の	PASESTATEM	abste	SACTOR STEELY SACTOR STEELY FLY STEELY FLY STEELY	3	7,401	Deco	460
Si Si	002	Si	8		MEDRY. MEHRO SEMBLE O	JUGUA PETELLAM, YOLUZON INVECTIVALE CULD-OUPOULE SACTORINE GUA PRICILAME SAL DANASE CON TIO ALIFECTIVA GOM LAN,	35	1000 AMF	Ĭ	Wy remedi	NAMI 45EIRA	FAZNCO	NA DECY NA DECY U.C. PESSILOUS (2)	58.7	3	2 65	8
	Dog Sig is	3074	8		MCDICA FAKEND GLHÖNC D	AGUAGETTIAGE SOURDOWNER(TAINE EACH EAGUA WHEELE US HE LOOMED ON FOR AMECIALE US HE LOOME ON FOR THE AMECIAL ON FOR THE AMECIAL ON THE AMECIAL	45	15%	4179	# 行! 大松子かめの	SA S	urterco	SA OLCU. BRC. PLY 203003 HW	3.	15,580	93.51	2020
	oce giù	200	8		MEDICA MENTO GENTRE D	MERICA CLEMBED DE SOCIOCION HYRÍCLASTE MEUTO RE 17.7% DARANG ODRÍTINE CLERAÑO DE CONTROL SOCIOCIÓN DE BENAÑO CONCÉR DE PROPERTA DE BENAÑO CONCÉR DE PROPERTA DE SENANCIONE	X X	-	JW4	W BACK	स्काम ५६५%	NOSCO	PLAND SHITML AA BELY. U.A. PLAA PLAA	P46:4/24	#288	Fig. 1900 pub	25

TOWN MANAGEMENT TOWN ASSESSING Pay DE PRED WITH, DEFERE

PROPOSITION LECENTO - ECONOMICA диво и фильтр со филост

DEST. 181.

CONCENSION WITHOUT ON IN INCHESTION OF THE STATE OF THE S



GENGUIE DE AGUTAS

Puente de Piedra No. 65. Col: Toriello Guerra, Del: Tlatpan, C. P. 14050, Mexico D. F. Conmutador: (55) 51712620, E Mail: hiteomedicálmexico@hotmail.com

EVEL DISC DUE EL JUSTA NY DIOMENE, LA DIRBONA SOLL'HADL. VE CALOD EVINAUS DE DE MINORISMINIANA LUDIADON. COMMANDO CLE, EL BERRE ÉVLUDE RÉMENDS, PONDIO QUES Y EQUICAMENTS AS LABERCIOS EVERTA LOS PADOS NOTAS. ELECT CERTANTES PRINTESTRAIN MEMARICINARYS FLERIS CAPATIE LA VACULTA PER COMITATA.

Una legal to the Cas Condition Presentation

Presentation

PSYSON WE ARE CONTROL OF THE PSYSON OF THE P

ALAND HENDE EASTAREDY (CHREE)

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DE LOS TRABAJADORES DEL'ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARÀ TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCION II Y 37 DE LA LEY DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES FRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.---

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA AUDITORIO LIC. JUAN MOISÈS CALLEJA (ANTES AUDITORIO REFORMA) PASEO DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÈXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: (Regiamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NAČIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIÓS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 08:00 HORAS NUEVE HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA,---

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLCA, SIENDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADOLFO ORTIZ GUERRERO, DIRECTOR DE PROCESOS Y ENLACE DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.---

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:----

Página 1 de 292



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----

# MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

		IMPORTES	ES		TOTALES
	SSMI	ISSSTE	SEDENA	55A	IMPORTE
LICITANTE	113 674 449.54	7.521.248.42	1,361,762.36	1,110,187.29	123,667,647.61
BAXTER 5.A. DE C.V.	28 976 142 55	3 501 103.30	1,371,806.90	256,045.20	44,105,097.95
BRULUAGSA, 5.A. DE C.V.	20,275,075,000	39 472 883 21	512,325.00	00:00	181,781,109.73
CADENA FARMACEUTICA, 5.A. DE C.V.	141,753,501.51	3 006 652 24	0.00	0.00	32,353,742.37
CODIFARMA S.A. DE C.V.	69,347,090.13	4,102,084.64	468,320.38	0.00	74,170,265.02
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, 5.A. DE C.V.	11 723 101.62	19,235.56	00.00	00:00	11,742,337.18
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	376 153.105.73	70,727,751.04	1,743,792.79	224,639.00	448,849,288.56
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	99 661.231.33	15,479,816.08	495,585.45	789,162.40	116,425,795.26
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA 5.A. DE C	387 624 154.23	95,115,107.88	768,959.80	404,455.36	483,912,677.27
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	52.731.460.25	2,475,018.32	122,246.01	00.00	55,328,724.58
DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	430 566.766.50	58.354,696.75	3,816,557.91	3,816,557.91 3,119,268.75	495,857,289.91
DIBITER, 5.А. DE C.V.	13.359.215.42	2,007,822.90	00:0	0.00	15,367,038.32
DISFAB, S.A. DE C.V.	20 565 494.81	982,418.78	62,572.51	00.00	21,610,486.10
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA S.A. DE C.V.	1 143 827.771.88	199	10,347,188.12	5,997,440.17	1,359,372,227.61
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, 5A CV	10.962.688.35	-	1	00.00	12,639,721.79
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	20.099,000.00				23,218,505.46
DISTRIBUIDORA SEVI, S. A. DE C.V.	937,959,150.68	22	3,677,699.83	3,677,699.83 1,258,946.00	1,165,475,847.57
FARMACEUTICO9 MAYPO, S. A. DE C. V.					

Página 280 de 292



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSĂ NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR TOTALES IMPORTES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.--------

JAN 18 S. WALLES	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
LICHANTE	35 007 350 1	466 265 52			2,403,014.88
FARMACIAS NACIONALES, S.A. DE C.V.	05.647,056,1	20,202,007 5	000	000	16 454 955.02
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV	13,660,003.70	2,134,345.32	00.0	0000	1 908 972 00
V DEL CANTO CA DE V	1,908,972.00	0.00	0.00	00.00	2000000
PARMADESCUENTO, 3-r. Of Car.	151,976,715.91	30,348,238.16	182,606.58	00.00	182,507,560.65
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.	2 409 013 582 50	884 959,852.38	7,188,070.38	1,756,697.10	4,392,918,202.36
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	TC 430 PAC CAC	70 300 076 61	0.00		321,543,890.88
GRUPO FYRME S.A. DE C.V.	77.742,243,004.21	19,530,050,03	0000		31 700 A02 CO
V 7 30 A 2 MOSQLO COLLEGE	27,978,532.11	3,685,259.29	45,011.10	00.00	00.304,001,40
GRUPU GIPSUN, S. R. D.C.: V.	21.239.280.81	1,751,471.99	166,737.30	346,585.12	23,504,075.22
HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	21 544 337 99	3 396 283.57	0.00	0.00	24,940,621.56
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	C1,744,757,75	23 027 200 2	200 050 000	0000	47 588 363.62
MARCOTA DODA V MANI JEACTI JEERA BRULUART, 5.A.	40,301,632.17	6,896,070.33	330,000.30	200	100000000000000000000000000000000000000
Will and a south and a south a	8,842,821.66	\$75,013.94	51,895.94	0.00	9,469,731.54
INSUMOS Y SUMINISTRUS, S.A. DE C.V.	12,121,145.72	1,765,106.12	00.00	00.00	13,886,251.84
LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO S.A. DE C.V.	2 019 133.35				2,019,133.35
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	02 205 186 1	3 192 879.96	22.390.83	00:00	7,502,596.38
LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.	CC:C3C'107'h	occupants	900	000	17 508 347 30
V 2 H A 2 THOMOLI SOLIO TAGGA	11,194,939.35	6,313,402.95	0.00		000000000
LABURAT URIOS LIUMONT, 5.A. CL.C. V.	8,392,533.95	4,770,482.00	0.00	0.00	13,163,015.95
LABORATORIOS SENUSIAIN, S.A. DE C.V.	84,474,088.40	10,667,722.00	1,183,696.80	1,183,696.80 1,643,574.40	97,969,081.60
LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	73.889.153.23	8,183,378.84	805,510.70	206,914.18	83,084,956.95
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	13.817.889.32	1,398,411.14	89.806.68	00.00	15,276,107.14
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	126.366.396.12	6,161,796.22	361,431.81	335,966.94	133,225,501.09
MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	53,633,863.35	10,480,634.51	1,525,937.25	1,525,937.25 1,557,700.85	67,198,135.96
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	en de la constante de destante de la constante				
		//		(	

Página 281 de 292



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARÀ TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRAĆCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TOTALES IMPORTES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.------

		MFORE	ES		
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
LICITANTE	27 505 500 OF	4 073.720.00			14,099,226.65
MEDICAMENTOS METROPOLITANOS 5.A. DE C.V.	10,000,000,000	47 450 003 73	000	000	374.490.881.82
VIET OF THE PACIFIC A DECV	329,340,078.09	45,150,005.75	00:0		
MEDIGKOUP DEL PACIFICO, 3-A: CE C. S.	50,681,981.58	5,176,671.53	0.00	0.00	55,858,653.11
MESALUD, S.A. DE C.V.	9 008 842.47	1,229,804.28			10,238,646.75
NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.	15 667 385 40	15.848.006.63	00:00	0.00	61,515,392.03
NUCITEC, S.A. DE C.V.	99 913 427 29	20.995.267.66	281,593.80	00.00	121,190,288.75
PEGO, S. A. DE C. V.	19 260 388.14	1,028,861.28	0.00	0000	20,289,249.42
PIHCSA MEDICA, 5. A. DE C. V.	91 089 029 28	14.551.473.86	806,154.28	00:00	106,446,657.42
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	6.025,695,00	1,671,376.20	0.00	00:00	7,697,071.20
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	11 900 655 88	6.189,757.74	0.00	0.00	18,090,413.62
PRODUCTOS STANTON S.A. DE C.V.	4 179 950.00	2,767,098.80	0.00	0.00	6,947,048.80
PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V.	239 972,480.52	61,932,712.82	734,185.44	0.00	302,639,378.78
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	23 680 432.40	3,186,675.99	489,647.61	00:00	27,356,756.00
PROVEEDORA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS AL MAYOREO S.A. DE C.V.	5 915 355.96	1,960,012.44	0.00	00:00	7,875,368.40
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	113 308 098.36	12	2,413,777.54	699,608.01	136,639,208.06
RAGAR, S.A DE C.V.	343 375,095,39		1,709,582.95	325,768.74	480,715,822.05
RALCA, S. A. DE C. V.	37.315.656.96	_	00.00	00.00	42,801,096.19
REACTIVOS Y QUIMICOS, S. A. DE C. V.	785 940.862.32	(m)	1,444,587.84	1,154,334.06	1,116,922,708.12
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	3.803.864.22	-	0.00	00.00	3,803,864.22
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. 5.A. DE C.V.	17,399,890.36	4,700,452.94	180,828.40	00:0	22,281,171.70
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	24,859,289.10	4,057,012.69	164,057.40	00:0	29,080,359.19
VITAE_LABORATORIOS S.A. DE C.V.	The second secon				

Página 282 de 292



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARÀ TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE TOTALES ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.-----

		IMPORTES	ES	-	TOTALES
1 CALT ARKET	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
LICHAINE	250 910,481,27 100,073,250.82	100,073,250.82	00:00	0.00	350,983,732.09
VITASANITAS S.A. DE C.V.	22 810 508 28	4 677 554.57	0000	0.00	27,488,062.85
ZAGAPHARM 5. A. DE C. V.	77,010,000,00	1			

## CLAVES DESIERTAS

GPO	GEN	ESP	DIF	CANT REQ
010	000	0106	8	8,977,843
010	000	0108	00	4,680,410
010	000	0109	8	4,619,393
010	000	0204	8	17,669
010	000	0232	00	5,271
010	000	0246	00	324,613
010	000	0261	8	71,544
010	000	0262	8	147,438
010	000	0265	8	75,041
010	000	0267	90	53,504
010	000	0408	00	2,782,058
010	000	0433	00	11,848
010	000	0472	00	2,405,217
010	000	0502	00	1,491,084
010	000	0503	00	15,625

the parties	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN
4800	

Página 283 de 292



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Regiamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.--------------------

NO HUBO ASISTENCIA	ZILL ELISA BALANDRA PINEDA	NO HUBO ASISTENCIA	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO NO. 11814, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO NO. 11721 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO NO. 11716, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE OFICIO NO. 11722, DE FECHA 06 DE

TESTIGO SOCIAL

C.P. FRANCISCO JAVJER HERNANDEZ VALDIVIA ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDÍCIÓN DE CUENTAS, A.C.

S C X L

Pagina 292 de 2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, SECTOR PÚBLICO.--

ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA ĆALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVÍCIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS EXISTEN ERRORES MECANOGRÁFICOS CONSISTENTES EN LA TRANSCRIPCION ERRONEA DEL DICTAMEN TÉCNICO INCLUIDO EN EL ACTA DE MERITO, EL CUAL SIRVIÓ DE BASE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, ASIMISMO PARA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL EL CASO DE LAS CLAVES ASIGNADAS EXISTE ERROR EN EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA RECIBIDA SOLO PARA EL LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. CASO DEL PORCENTAJE CORRESPONIENTE A SEDENA E ISESALUD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CLAVE 4260, SE INDICA 60% PARA LA EMPRESA PEGO, S.A. DE C.V. Y 40% PARA CADENA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER 60% CADENA FARMACÉUTICA; S.A. DE C.V., Y 40% PEGO, S.A. DE C.V.

CLAVE 2893, SE INDICA 60% COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., Y 40% LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., CONSIDERÁNDOSE EL 100% DE SEDENA A LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER EL 100% DE SEDENA PARA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., POR SER EL PRECIO MÁS BAJO.

CLAVE 5273, SE INDICA 60% FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., Y 40% DIBITER, S.A. DE C.V., CONSIDERÁNDOSE EL 100% DE ISESALUD A DIBITER, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER EL 100% DE ISESALUD PARA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., POR SER EL PRECIO MÁS BAJO.

CLAVE 5383, SE INDICA 60% FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., Y 40% DIBITER, S.A. DE C.V., PERO PARA ESTA ÚLTIMA NO SE INDICAN LAS PIEZAS E IMPORTE. ASIGNADO, POR LO CUAL SE INDICA LAS PIEZAS E IMPORTE ASIGNADO EN RAZÓN DEL PORCENTAJE ASIGNADO.

Página 1 de 306



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL SECTOR PÚBLICO.---

# MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		IMPORTES		
PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
	113,674,449.54	7,521,248.42	1,361,762.36 1,110,187.29	1,110,187.29	123,667,647.61
BAXTER S.A. DE C.V.	38,976,142.55	3,501,103.30	1,371,806.90	256,045.20	44,105,097.95
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	142,242,555.10	39,596,460.01	512,325.00	0.00	182,351,340.11
CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	29,347,090.13	3,006,652.24	00.00	00.00	32,353,742.37
CODIFARMA S.A. DE C.V.	00.098,665,69	4,102,084.64	468,320.38	00.00	74,170,265.02
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,723,101.62	19,235.56	00.00	0.00	11,742,337.18
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	376,153,105.73	70,727,751.04	1,775,468.23	224,639.00	448,880,964.00
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	99,661,231.33	15,479,816.08	495,585.45	789,162.40	116,425,795.26
COMERCIALIZADORA PHARMACEU I ICA COMPHARIMA S.A. DE C.	387,624,154.23	95,115,107.88	768,959.80	404,455.36	483,912,677.27
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	52 731,460.25	2,475,018.32	122,246.01	00.00	55,328,724.58
DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	437,249,300.58	58,354,696.75	3,816,557.91 3,056,379.75	3,056,379.75	502,476,934.99
DIBITER, S.A. DE C.V.	13,359,215.42	2,007,822.90	00.00	00.00	15,367,038.32
DISFAB, S.A. DE C.V.	20,565,494.81	982,418.78	62,572.51	0.00	21,610,486.10
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMINA S.A. DE C.V.	1.143,827,771.88 199,199,827.44 10,347,188.12 5,997,440.17	199,199,827.44	10,347,188.12		1,359,372,227.61
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	10,962,688.35	- 1,630,783.44	46,250.00	0.00	12,639,721.79
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	- A				

Página 296 de 306



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.---

SECTOR PUBLICU		議のお 12 man 12	INADODTEC	Section of the second section of the second	
· 一旦 日本の 大神神の一日 日本の 一日本の 一日本の 一日本の 一日本の 一日本の 一日本の 一日			INPORTES		
PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
N D SU C V D EVN C V DE C V	20,099,000.00	3,119,505.46	00.00	00.00	23,218,505.46
DISTRIBUTION AS SEVI, 3.4. DE C.V.	937,959,150.68	222,580,051.06	3,677,699.83	1,321,394.00	1,165,538,295.57
FARMACEUTICOS MATPO, S. A. DE C. V.	1,936,749.36	466,265.52	00.00	00.00	2,403,014.88
FARMACIAS INACIONALES, S.A. DE C.V.	13,660,009.70	2,794,945.32	00.00	00.00	16,454,955.02
FARINACUS I NECURSUS INIAI ENVALUS. EST. SO DE CO	1,908,972.00	00.00	0.00	0.00	1,908,972.00
FARINIADESCUEINIO, S.A. DE C.V.	151,976,715.91	30,348,238.16	182,606.58	00.00	182,507,560.65
FRESENIUS RABI MEXICU, S. A. DE C. V.	3,480,732,730.50	877,556,107.32	7,188,070.38	1,756,697.10	4,367,233,605.30
GRUPO FARINACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	242,245,864.27	79,298,026.61	00.00	00.0	321,543,890.88
GRUPO FYRINE S.A. DE C.V.	27,978,532.11	3,685,259.29	45,611.10	00.00	31,709,402.50
GRUPO GIRSOIN, S. A. DE C. V.	21,239,280.81	1,751,471.99	166,737.30	346,585.12	23,504,075.22
HISA FARIMACEUTICA 3.4. DE C.V.	21,544,337.99	3,396,283.57	00.00	00.00	24,940,621.56
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	40 301,632.17	6,896,670.55	390,060.90	00.00	47,588,363.62
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUARI, S.A.	9 947 871 66	575 013 94	51 895.94	0.00	9.469.731.54
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	0,042,021.00	10000000	000	000	12 000 751 84
I AROBATORIO BIODIIMICO MEXICANO S.A. DE C.V.	12,121,145.72	1,765,106.12	0.00	0.00	12,000,231.04
ABODATOBIOS ALITREY S.A. DE C.V.	2,019,133.35	0.00	0.00	00.00	2,019,133.35
LABORATORIOS AGINET 3.A. DE C.V.	4,287,325.59	3,192,879.96	22,390.83	00.00	7,502,596.38
LABORATORIOS GRIIN, S. A. DE C. V.	11,194,939.35	6,313,402.95	00.00	00.00	17,508,342.30
LABORATORIOS LIOIMONT, S.A. DE C. V.	8,392,533.95	4,770,482.00	00.00	00.00	13,163,015.95
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	84,474,088.40	10,667,722.00	1,183,696.80	1,643,574.40	97,969,081.60
LABORATORIOS SICAIVES, S. A. DE C. V.	73,889,153.23	8,183,378.84	773,835.26	206,914.18	83,053,281.51
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	And processing the second seco				



Página 297 de 306





COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPORTES SECTOR PÚBLICO .--

からないからないはは、明明には明明ははないはないというない	IMPORIES	と と と と と と と と と と と と と と と と と と と	IMPORIES	1000年後年の	大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一
PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
	13,817,889.32	1,398,411.14	89.908,65	0.00	15,276,107.14
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	126.366.396.12	6,161,706.22	361,431.81	335,966.94	133,225,501.09
MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	53.633,863.35	10,480,634.51	1,525,937.25 1,557,700.85	1,557,700.85	67,198,135.96
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	10.075,506.65	4,023,720.00	00.00	00.00	14,099,226.65
MEDICAMENTOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.	329,340,078.09	45,150,803.73	00.00	00.00	374,490,881.82
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	50.681.981.58	5,176,671.53	00.00	00.00	55,858,653.11
MESALUD, S.A. DE C.V.	9,008,842.47	1,229,804.28	00.00	00.00	10,238,646.75
NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.	45,667,385.40	15,848,006.63	00.00	0.00	61,515,392.03
NUCITEC, S.A. DE C.V.	99,466,773.71	20,871,690.86	281,593.80	00:00	120,620,058.37
PEGO, S. A. DE C. V.	19 260.388.14	1,028,861.28	00.00	00.00	20,289,249.42
PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	91 089 029 28	14,551,473.86	806,154.28	0.00	106,446,657.42
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	6.025,695.00	1,671,376.20	00.00	0.00	7,697,071.20
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	11 900 655.88	6,189,757.74	00.00	0.00	18,090,413.62
PRODUCTOS STANTON S.A. DE C.V.	4 179 950 00	2,767,098.80	00:00	0.00	6,947,048.80
PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V.	720 977 480 57	61 932 712.82	734.185.44	0.00	302,639,378.78
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	73 680 437 40	3,186,675.99	489,647.61	0.00	27,356,756.00
PROVEEDORA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMIENTOS AL IMATOREO 3.A. DE C.V.	5 015 355 96	1 960.012.44	00.0	0.00	7,875,368.40
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	35.500.000.cs.	21 177 710 00	2 413 777 54	699 608 01	136 639 208 06
RAGAR, S.A DE C.V.	113,308,098.30	C1.421,112,02	1 709 582 95	10:000,000	ARO 715 822 05
RAICA, S. A. DE C. V.	393,375,095.39	10 495 430 73	0.00	000	42 801 096 19
RFACTIVOS Y OUIMICOS, S. A. DE C. V.	97,315,656.90	10,403,433.23	00:0	2000	12,000,100,21
	0	1	E	,	



Página 298 de 306



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

			いたがら、 一日の日本の一日の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本	Charles to the contract of the	· 力い下の公司がであるが、一下の場所を選択
SECTOR PUBLICO:	ながれていたのであるのでは、		IMPORTES		100mm ( ) 100m
PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
	785.940,862.32	785,940,862.32 328,382,923.90	1,444,587.84	1,154,334.06	1,444,587.84 1,154,334.06 1,116,922,708.12
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	3,803,864.22	00.00	00.00	00.00	3,803,864.22
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	17,399,890.36	4,700,452.94	180,828.40	0.00	22,281,171.70
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	24 859 289 10		164,057.40	00.00	29,080,359.19
VITAE LABORATORIOS S.A. DE C.V.	25,050,250,250	10	00.00	00.00	350,983,732.09
VITASANITAS S.A. DE C.V.	22,210,101,508.28	4,677,554.57	00.00	00.00	27,488,062.85
ZAGAPHABM S A DE C. V.	/				

## CLAVES DESIERTAS

GPO	GEN	ESP	DIF	CANT_REQ
010	000	0106	00	8,977,843
010	000	0108	00	4,680,410
010	000	0109	00	4,619,393
010	000	0204	00	17,669
010	000	0232	00	5,271
010	000	0246	00	324,613
010	000	0261	00	71,544
010	000	0262	00	147,438
010	000	0265	00	75,041
010	+-	0267	8	53,504

# 

Página 299 de 306



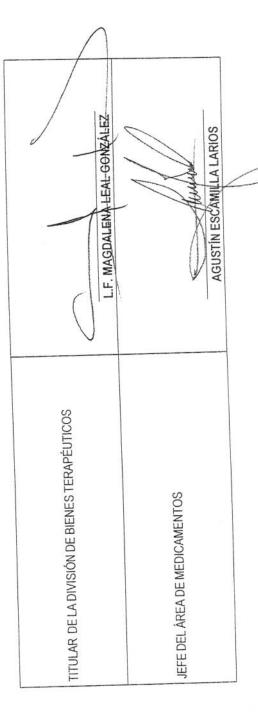
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL SECTOR PÚBLICO.--

## FIRMA DE FUNCIONARIOS







INSTITUTO MEASCAND DEL SEDONO SOCIOL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE DEMES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES S TRAFEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES S TRAFEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORA DE, PROCEDIMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL VIDUERO. LA HOTOTRA CITA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CRIPIO DEL LACTECO CRIPIO DEL POCITACIÓN DE SETUPERACIONES DE CRIPICADENTES DE REPREDENCA PROBJEMINO DEL SEDEMENCIÓN DE SE ESPERIBENCA PROBJEMINO INICIPIO DEL SEDEMENCIÓN DE SERVIDOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEMA). INSTITUTO DE SEQUENDA O SERVIDOS SOCIALES DE COSTA TRADACIONES DEL ESTA DE SERVIDOS DE SERVIDOS DE SERVIDOS DE SERVIDOS DE SERVIDOS DE DEL AD PÚBLICA DEL SEDEMA NACIONAL (SEDEMA). DE LA CALFORNIA (SEDEMA) DE LOS TRADACIONES DEL ESTA DE SESTE EL INSTITUTO DE SERVIDOS DE SERVIDOS DE SALLO PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALFORNIA (SEDEMALIO) DE LOS EJERCICOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TOLAS LAS DEPENDENCIAS.

	CONTRACTOR IN THE SECOND SECON
	In les cause que oferte bienes que haya side negociados ante la Comiside Coordinadore para la Negociadore de Preciso de Medicamentos y Orno tesumos para la Salud, relativo a los precisos de medicamentos para las Dependencias Públicas en el año 2013, deberá comisiente en un propuesta como misimo las mismas condiciones con las que fueron negociadas sun daves.
9	10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se agrega:
	G Cuando la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Organo Interno de Control V, en su caso, del l'estiga Social, con los programas Word, Eserá y PDF, en caso de que se confirme que el archivo confiene agiún vicus Informácios, o peta alterado po- casasas ajenas a la convocante o a COMPRANIT, la proposición se tendrá por no presentada.
10 11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:	11.L. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:
PARA EL IMES  La entresa de los bienes, deberá ser realizada como se de	PARA ELIMSS



## NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ODENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE COORDINACIÓN TÉCINCA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA JANTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORA DEL PROCEDIMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NOMERO LA-STRUTIBLE TRAZATE, PARA LA ADQUISCIÓN DEL MEDICAMENTOS CRUPO DEL LÁCTICOS GRUPO DOS, PROCINCIPICOS Y ESTUPERACIENTES GRUPO DAS, PROCEDITACIONES DE CORREDITO Y DE REFERENCIA FINAJAMEN ENUMA DE ANTIGO DE ADRIGO DE SOBRE PARA CAURA REFERENCIA PREJAMENTE DEL MONTRO ADRIGORDO DE SEGUIDO Y SERVICIOS SOCIALES DE DESTITUTO MEDICAMO DEL SEGUIDO DE SOCIAL DE SEGUIDO DE SEGUIDO DE SEGUIDO DE SEGUIDO DE LA CREFERMA DEL LA DEFENSA NACIONAL (SEGUINA), DESTITUTO DE SEGUIDO DE SEGUIDO DE SEGUIDO DE SEGUIDO DE SEGUIDO DE LA CREFERMA DEL LA DEFENSA NACIONAL (SEGUINA), DESTITUTO DE SEGUIDO DE LA CREFERMA DEL LA DEFENSA NACIONAL (SEGUINA), DE SEGUIDO DE SEGUIDO DE LA CREFERMA DEL LA DEFENSA NACIONAL (SEGUINA), DE SEGUIDO DE SEGUI

De la companya della companya della companya de la companya della	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NA	la orden de repasición.
		11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.
11 11.2 CONDICIONES	DE ENTREGA.	11.4 CONDIGORES DE ENTINGOS
PARA ELISSETE		PARA EL ISSETE
()		()
entrega de los bienes, co las establecidas en esto adjunta a su solicitud al A en la que se comprome llegara a consumirse dur las cantidades que el Are 10 días naturales a certife	reveredor requier autoricación para realize to inclus de hiboricano calculades (derentes si inclus de laboricano calculades) (derentes si presentes para que la composición de deservir rea que en el supuesto de que el producto no mais el prefidor de su vida dill, erent susitividas a requierente le informe en un plazo no mayor a de la fecha de molficación, la cual será realizada contrato con 30 dies naturales de anticipación al lad de los bieres.	Para efectio de que el provesejor requiera autorización para realizar la contregió de los hieres, con festa de fabricación o cadodición, diferentes a les establicadas en exton Términos, invariablemente deberá percentar adjunta a su solicitud al feste requientes, una Carta Compromiso de Conie, (ANEOL 35) en la que se compromete que en el supuesta de que el producto no alegur a consumirio durante de período de su vivia didu, perá nuclimidas las centificado que el fixa requirente le informe en un plazo no mayor a 10 des arterior la partir de la trechio en collicación, la cual será relazlada por el administración del consisto con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la colucidad de los biernes.
En todos los casos, el pr entregar Carta Compro consumirse durante el po	oveedor, previo a la firma del contrato deberá niso de Canje por si el producto no llegara a riodo de su vida útil.	En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberí entregar Carta Compromiso de Canje (Anexo 25), por si el producto no liegari a consumirse durante el periodo de su vida útil.
12 Numeral 11.2 Condicion	es de entrera.	Numeral 11.2 Condiciones de entrega.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PRDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA DE BERRES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVICCATURIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MUNERO. LA STONTRACTIVA PARA LA ADQUISCOR DE MEDICAMENTOS GRUPO DEL ACTECO GRUPO DEL PROCEDIROPIOS Y ESTUPERACIONES DE CARRESTICA DEL SES ENTRESPINACIONES DE CARRESTICA DE VIDENTICA PERMIENTO INIGIANO DEL SECURIO SOCIAL LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENAL) INSTITUTO DE SECURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRACALACIONES DEL ESTATO DEL SECURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRACALACIONES DEL ESTATO DEL SESTE DE INSTITUTO DE SERVICIOS DEL SATO DE SENVICIOS DEL SETATO DEL SESTE DE INSTITUTO DE SERVICIOS DE SENVICIOS DE SALID PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNA (SESALUD) DE LOS EJERCOCOS. 2012 PARA EL, CASO DEL ISSISTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

de le Prinsers les de Republición	Fochs sin Entrope	de la Primer Orden de Restaución	de le Pringe de la Pringe Orden de Repo	de la Printer Central de Respublica.
mbs tarder 21 de Dembre de 2012	10 de enere de 2013 más un mástro de cuetro dies que sanctión	10%	A min tarder 2 dictembre de 2	Meste un 10 %

contemplar, en caso de existe, el en aquellas previas al 21 de diciembre).

odemás para las órdenes subsecuentes la cantidad másima solicitadas por mes no podrán exceder el 20 % de la ca contratada. Para este caso se tomará como referencia la fech

Pigina 23 de 451

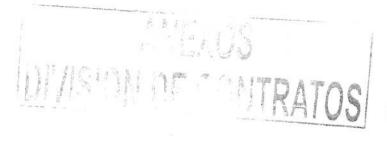


## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES E TRAFFOUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA COMPOZATORA DE INDOCEDIMENTO DE LICITACIÓN PÓRILLO HITERRACIONAL PARA LA ADOUSICIÓN DE LICITACIÓN POR LA TERRACIONAL PROPERTO CORPO DE INDOCEDIMENTO DE LICITACIÓN PÓRILLO HITERRACIONAL DE INDOCEDIMENTO DE LICITACIÓN PÓRILLO DE INDOCEDIMENTO DE INDOCEDIMENTO.

**	The Real Property lies, the Party lies, the Pa	STATE OF THE OWNER, TH		010 000 5171 0		
18	ANEXO 17 PARA EL CASO	DEL IMSS		ANEXO 17 PARA EL CASO I	DEL IMSS	
	ZACATICAS	Almadén Delegacionel Av. Netzahuakonyot No. 104 Col. Buenco Aires C.P. 98054 Zecatecat, Zec.	Departamento de Presupuesto, Consabilidad y Grugaciones Restauredores No. 3 Col. Departementas Federales C.P. 98600 Guadature. Zec.	ZACATECAS	Almocén Delegacional Carretera Tránsito pesado sim 1 ess. Con Prix, Secretaria de Hacianda y Crédito Público CP. 19500. Guadelupe. Zacatecas	Departamento de Presupuesto. Consabilidad y Erogeciones Restauradores No. 3 Col. Departementes Federales C.P. 98600 Guardatupe, Zec.
19	ANEXO 20 010 000 5171 0	0		ANEXO 20 PARA EL CASO 010 000 5171 0 0 010 000 5171 0	0	
20				ANEXO 15	LIMSS SE EUMINA EL ANEXO 15 N	KOTA DE REMISIÓN







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMUNISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE BUENES Y ESPRÍNCIOS

ONISIÓN DE BIENES Y ESPRÍNCIOS

DIVISIÓN DE BIENES Y ESPRÍNCIOS

ACTA CORRESPONDIBILITÀ A LA JANTA DE ACLARACIÓN À LAS BASIS DE LA CONDICATIONA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITAÇIÓN PÓRLICA INTERNACIONAL MUNICIPO LA ATRIPINACIONAL MUNICIPO LA ATRIPINACIÓN DE MEDICA MONTRA PROCEDIMIENTO DE LICITAÇIÓN PÓRLICA DEL MONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL

## ANEXO NÚMERO 20-B (VEINTE B)

SE AGREGA REQUERIMIENTO POR ZONA DE LA CLAVE 010 000 0232, PARA EL CASO DEL IMSS.

									306	43	201	AZ F	204	Had to	to To	TAL
MARTICA	680	GEN	KIN	E#	DESCRIPCION.	UNE	CANT	TIPO	HUMBAO	MENANC	MAJOMO	MHING	MAXIMO	PRINTED	MUTAK	MONES
9	010	000	0232		ISOFLURANO UGUIDO CACIA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML ENVASE CON 100 ML	ENV	100	ML.	3,290	1,316	756	303	901	360	4,947	L971

## DETALLE POR ZONA

DELEGAÇIÓN/LIMAE	a ties_otel	SPO	GEN	ESP	DIF	REQ_2018	ZONA
Delegación Baia California Sur	038001150900	010	000	0232	00	4	ZONA 2
Delegación Chiapas	078002150900	010	000	0232	00	12	ZONA 3
Delegación Chiapas	078001150900	010	000	0232	00	6	ZONA 3
Delegación Chihuahua	088005150900	010	000	0232	00	72	ZONA 2
Delegarión Collega	068001150900	010	000	0232	00	24	ZONA 1

Página 273 de 461



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DÍNIGIÓ DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE À LA JANTA DE ACANCHION A LA BASES DE LA DOMICA TIONA DE PROCESIMENTO DE LIGITACION PUBLICA INTERNACIONA INDIGENO LA MONTRACITA PARA LA ACANCHION A LA BASES DE LA COMPICA TIONA DE PROCESSIONE SE PROCESSIONE DE PROCESSIONE DE PROCESSIONE DE PROCESSIONE DE PROCESSIONE DE PROCESSIONE DE PROCESSIONE SE COMPICA DE PROCESSIONE DE PROCESSIONE NECESSIONE DE PROCESSIONE DE PROCESSION

DELEGACIÓN/UMAS	cles_ptal	GPO -	GEN	ESP	DIE	REQ_2013	ZONA
	361901150200	010	000	0232	00	1,056	ZONA 1
UMAE Especialidades La Raza UMAE Especialidades Nuevo León	201901150200	010	000	0232	00	74	ZONA 2
UMAE Especialidades Nuevo Ceon UMAE Especialidades Sonora	271901150200	010	000	0232	00	168	ZONA 2
UMAE Especialidades SXXI	371902150200	010	000	0232	00	756	ZONA 1
UMAE Especialidades Yucatan	331901150200	010	000	0232	00	84	ZONA 3
UMAE General La Raza	361001150200	010	000	0232	00	132	ZONA 1
UMAE General La Raza	371301150200	010	000	0232	00	36	ZONA 1
UMAE Pediatria SXXI	371101150200	010	000	0232	00	240	ZONA 1
UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas	351401150200	010	000	0232	00	492	ZONA 1
UMAE Traumatologia Mugna León	201401150200	010	000	0232	00	12	ZONA 2

Página 275 de 451



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

INICIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DO DEL MENTES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCINAC DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDENTE ALA LENTA DE ACUANCIONA LA ESASES DE LA COMPOSITORIA DE LICITACIÓN PÓBLICA INTERNACIONI INMERIO LA PROTREGETA 2011, PARA LA ACOUSCICIÓN DE INEDICAMENTOS GIAPO DE LACTECE CRUPO DE PROTREGETA SECURIDADOS Y ESTEPPAGAMENTO CANA MEDICAMENTO DE LA CONTREGETA DE LA CONTREGETA DE LA CONTREGETA DE LA CONTREGETA DE LA CALIFORNA (SESENCIO SOCIAL ES TRANACIONES DE LES TRANACIONES DE LES TOROS ASSESTE E ENTITUTO DE SENDACIO DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS TRANACIONES DE LESTADO ESTEPPAGA DE SENDACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DE LOS ESPACIOS DE SALVA PÚBLICA DEL ESTADO DE LAS CALIFORNA (SESENALO) DEL C

DELEGACIÓN/UMAE	clas_ptel	apo	GEN	ESP	DIF	REO 2018	20NA
Delegación DF Norte	358003150900	010	000	0232	00	53	ZONA 1
Delegación DF Sur	378002150900	010	000	0232	00	288	ZONA 1
Delegación Durango	108002150900	010	000	0232	00	48	ZONA 2
Delegación Guerrero	128001150900	010	000	0232	00	52	ZONA 3
Delegación Hidalgo	138001150900	010	000	0232	00	54	ZONA 3
Delegación México Poniente	168001150900	010	000	0232	00	72	ZONA 3
Delegación Michoacán	178001150900	010	000	0232	00	120	ZONA 1
Delegación Nuevo León	208001150900	010	000	0232	00	45	ZONA 2
Delegación Ouxaca	218001150900	010	000	0232	00	74	ZONA 3
Delegación San Luis Potosi	258001150900	010	000	0232	00	64	ZONA 2
Delegación Sonora	278002150900	010	000	0232	00	172	ZONA 2
Delegación Tamaulipas	298001150900	010	000	0232	00	97	ZONA 2
Delegación Veracruz Norte	318002150900	010	000	0232	00	37	ZONA 3
Delegación Veracruz Sur	328001150900	010	000	0232	00	456	ZONA 3
Delegación Yucatan	338001150900	010	000	0232	00	24	ZONA 3
UMAE Especialidades Guanajuato	111901150200	010	000	0232	00	14	ZONA 1
UMAE Especialidades Jalisco	141901150200	010	000	0232	00	49	ZONA 1





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.U120515

## ANEXO 5 "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

MEDICAMENTOS

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS, SEDENA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR

, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON EL IVA.)----DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR \*AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia o área); AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, (especificar el nombre de la dependencia) PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL (especificar el nombre de la dependencia) NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia); E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL (especificar el nombre de la dependencia) EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE PEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR DE PROTECCION Y DEFENS. AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENS. AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRATOS